

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.09.2026 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 12:03:01 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 11:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 12:02	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 12:02



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria urgente, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Víctor Miranda Lozano
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María Eugenia Gil Blazquez
D. Marcos López Álvarez
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las diez horas y quince minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de la urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.

Se aprueban por unanimidad la urgencia de la convocatoria.

2º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local para suscribir el Pacto Local por el Empleo y el Desarrollo Económico de la ciudad de Torrejón de Ardoz 2026-2030 con los agentes sociales Asociación de Empresarios del Henares (AEDHE), Unión Comarcal Este de UGT y Unión Comarcal Henares de Comisiones Obreras Madrid. (Código: 2026/2026/3/640800/036)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.09.2026 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 12:03:01 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 11:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 12:02	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 12:02



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Esta Alcaldía va a suscribir el Pacto Local por el Empleo y el Desarrollo Económico de la ciudad de Torrejón de Ardoz 2026-2030 con los agentes sociales Asociación de Empresarios del Henares (AEDHE), Unión Comarcal Este de UGT y Unión Comarcal Henares de Comisiones Obreras Madrid, con el objetivo de favorecer la creación de puestos de trabajo de calidad para los torrejoneros potenciando las políticas de empleo y fortalecer el desarrollo económico de la ciudad.

Se acompaña documento a esta moción.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, si lo considera oportuno, apruebe el presente Pacto.

Torrejón de Ardoz a 16 de septiembre de 2026. Fdo. ALCALDE- Alejandro Navarro Prieto.



**PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ 2026-2030
(Código: 2026/2026/3/640800/036)**

REUNIDOS:

De una parte,

D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Torrejón de Ardoz.

De otra,

D^a. Pilar Fernández Rozado, actuando en nombre y representación de la Asociación de Empresarios del Henares (AEDHE), en su condición de Secretaria General.

D. Jesús La Roda Muñoz, actuando en nombre y representación de la Unión Comarcal Este de UGT, en su condición de Secretario General.

D. Vicente García Castillo, actuando en nombre y representación de la Unión Comarcal Henares de Comisiones Obreras Madrid, en su calidad de Secretario General.

Como agentes económicos y sociales respectivamente, de las organizaciones con mayor representatividad patronal y sindical de Torrejón de Ardoz según el espíritu establecido por la Comunidad de Madrid mediante la ley 7/1995 de 28 de marzo, de Participación de los Agentes Sociales en las Entidades Públicas, las partes en la condición que intervienen se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente acuerdo, en sus siguientes manifestaciones y obligaciones:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.09.2026 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 12:03:01 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 11:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 12:02 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 12:02



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EXPONEN:

Que son los fines coincidentes entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y las organizaciones patronales y sindicales antes referidas, seguir trabajando en la planificación y puesta en marcha de políticas de desarrollo económico y empleo en la ciudad de Torrejón de Ardoz que sirvan para la promoción de mejores condiciones de trabajo, la creación y estabilidad de empleo y la creación de riqueza y, en definitiva, para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y la cohesión social de la ciudad.

Que la trascendencia de todas estas políticas se realiza en un clima de consenso y concertación social, arbitrando instrumentos que permitan el diseño e implementación de las mismas.

Y, por lo tanto, manifiestan su intención de suscribir un nuevo Pacto Local para el Empleo y Desarrollo Económico entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, AEDHE, UGT y CCOO para los ejercicios 2026-2030, ambos inclusive, siguiendo la estrategia de los pactos sociales sostenidos en los últimos años.

ACUERDOS:

PRIMERO: OBJETO Y DURACIÓN

Este nuevo Pacto Local es un acuerdo marco de colaboración a fin de posibilitar, mediante el diálogo social, que se establezcan ideas y propuestas de acción para contribuir al desarrollo económico y la promoción de empleo de la ciudad de Torrejón de Ardoz, soportado en una estructura de participación ágil que a continuación se establece.

La duración del presente pacto se extenderá durante cuatro años desde la presente firma.

SEGUNDO: LÍNEAS DE TRABAJO Y ESTRUCTURA

El Pacto se estructurará en una Mesa Central, como órgano central, y en tres mesas sectoriales que se denominarán, en función de los temas a trabajar de la siguiente forma:

- Empresa, Innovación y Tecnología.
- Empleo y Formación.
- Turismo y Cultura.

Por este motivo, las entidades firmantes del Pacto se comprometen a mantener reuniones periódicas, acorde con los criterios más adelante establecidos, y una interlocución fluida.

Además de las reuniones que se lleven a cabo por cada una de las mesas, anualmente se celebrará una jornada conjunta de trabajo a la que se podrán invitar a aquellas entidades con relevancia en la ciudad con objeto de hacerlas partícipes de las actuaciones llevadas a cabo por las mesas.

Tanto la Mesa Central, como las distintas mesas sectoriales que componen el Pacto Local, son órganos asesores de participación, no vinculantes, en las que se podrá invitar a técnicos externos para que asesoren y, en su caso, realicen estudios que se consideren necesarios dentro del marco del citado pacto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.09.2026 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 12:03:01 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 11:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 12:02 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 12:02



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. De la Mesa Central

La Mesa Central tiene como objetivo principal aportar ideas generales, promover propuestas de trabajo y supervisar las actividades de trabajo que se deduzcan para el desarrollo de los objetivos del presente acuerdo de Pacto Local de diálogo social; siendo la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz quien dé soporte a las actividades que se deduzcan del presente Pacto Local.

Las principales líneas maestras de trabajo de la Mesa Central son las siguientes:

- *Impulsar las estrategias y trabajos a seguir para el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo de Pacto Local.*
- *Analizar y fomentar las actividades de la ciudad de Torrejón de Ardoz en las siguientes materias de:*
 - *desarrollo económico de las empresas y comercios* a través de la innovación y la tecnología, fundamentalmente;
 - *promoción de un Empleo de calidad*, incidiendo en el desarrollo de una Formación eficaz adecuada a las necesidades económicas de la ciudad;
 - *potenciación del Turismo* a través de atracciones turísticas creativas y de calidad con las adecuadas infraestructuras para su desarrollo;
 - *movilidad sostenible y accesibilidad universal* como herramientas para favorecer el acceso al empleo, la formación, la actividad empresarial y la cohesión territorial de la ciudad.
- *Supervisar y coordinar las propuestas de trabajo que surjan en la Mesa Central y en las Mesas Sectoriales.*

La Mesa Central estará compuesta por los siguientes miembros:

- Estará presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o persona en quien delegue;
- El Concejel de Empleo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o persona en quien delegue;
- La Presidenta de la Asociación de Empresarios del Henares (AEDHE) o persona en quien delegue;
- El Secretario General de la Unión Comarcal Este de UGT o persona en quien delegue;
- El Secretario General de Comisiones Obreras Henares o persona en quien delegue;
- Y la Jefa y el Director de la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz;

La Mesa Central se reunirá en convocatoria ordinaria con carácter anual, sin perjuicio de que el Presidente pueda convocar cuantas reuniones extraordinarias se consideren oportunas.

2. De las Mesas Sectoriales

Cada Mesa Sectorial se reunirá, como mínimo, con una periodicidad cuatrimestral.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 16.09.2026 EXT URG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 12:03:01 Página 5 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 11:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 12:02	FIRMADO 17/09/2026 12:02



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las mismas estarán compuestas por un representante de cada entidad firmante. También, en cada mesa participarán técnicos designados por la Concejalía de Empleo, correspondiendo a la parte del Ayuntamiento la realización de las funciones de secretaría.

A su vez, también, se podrá invitar a participar a otros técnicos especialistas de cada una de las materias a tratar.

Las funciones de cada mesa se detallan a continuación:

a) Mesa Empresa, Innovación y Tecnología

Promover la empresa y el comercio en Torrejón de Ardoz, potenciando la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), para fomentar un crecimiento económico competitivo y sostenible.

Algunos de los retos y estrategias a abordar en estos campos son los siguientes:

- *Fomentar la diversificación económica:* promover una variedad de industrias y empresas (manufactura, servicios, tecnología, salud, farmacia, turismo, etc.) competitivas a largo plazo, desarrollando áreas específicas y reduciendo la dependencia de la ciudad de pocos sectores.
- *Fomentar el comercio local y la economía creativa* para contribuir a la vitalidad y el crecimiento económico local de Torrejón de Ardoz. Ello implica, entre otros aspectos apoyar a los pequeños negocios y emprendedores locales, así como promover la cultura y las artes locales que impulsen la economía local.
- *Fomentar la colaboración entre el sector público, el sector privado y las instituciones educativas y académicas* para impulsar la innovación y el desarrollo de soluciones tecnológicas y empresariales en Torrejón de Ardoz. Es importante fomentar ecosistemas de innovación que faciliten la transferencia de conocimientos y la creación de sinergias entre diferentes actores.
- *Apoyar a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y startups*, aportando el asesoramiento empresarial adecuado, promoviendo el acceso al necesario financiamiento o espacios de trabajo colaborativo ("coworking").
- *Desarrollar infraestructuras y ecosistemas de innovación:* potenciar la creación y/o desarrollo de las infraestructuras adecuadas, como incubadoras de empresas y centros de investigación e, incluso, parques tecnológicos. Es importante, también, estudiar, potenciar y/o promover la creación de grupos de interés empresariales industriales y tecnológicos ("clusters") que fomenten la colaboración y la especialización en determinados sectores.

b) Mesa de Empleo y Formación

Promover el Empleo y la Formación en Torrejón de Ardoz con el foco de generar un mayor nivel de empleo de calidad para todos sus ciudadanos que dé respuesta de forma eficaz a las necesidades presentes y futuras de las empresas y comercios.

Algunos de los retos y estrategias a abordar en estos campos son los siguientes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 16.09.2026 EXT URG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 12:03:01 Página 6 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 11:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 12:02	FIRMADO 17/09/2026 12:02

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:23:23 del día 17 de Septiembre de 2026. Alasdo/Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:02:56 del día 17 de Septiembre de 2026. Alasdo/Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código d

verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- *Impulsar la formación y la capacitación.* La formación y la capacitación son fundamentales para preparar a la fuerza laboral del futuro y garantizar la empleabilidad de los ciudadanos en Torrejón de Ardoz. Se deben promover programas de formación profesional, cursos de actualización en habilidades digitales y tecnológicas, así como incentivos para la educación continua y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- *Promover la diversidad y la inclusión.* Es importante garantizar que todas las personas tengan acceso igualitario a oportunidades de empleo, emprendimiento y formación, independientemente de su género, origen étnico, edad o situación socioeconómica. Se pueden implementar políticas de igualdad de género, programas de inclusión laboral para personas con discapacidad y medidas para fomentar la diversidad en el ámbito empresarial y académico.
- *Estimular la demanda de empleo cualificado.* Es crucial alinear la oferta de formación y capacitación con las necesidades reales del mercado laboral de Torrejón de Ardoz y promover la creación de empleos cualificados y adecuadamente remunerados. Se pueden establecer alianzas con empresas para identificar las habilidades y competencias demandadas, así como desarrollar programas de empleo y prácticas profesionales que faciliten la inserción laboral de los jóvenes y los trabajadores desempleados.

c) Mesa Turismo y Cultura

Potenciar el turismo de Torrejón de Ardoz es un motor importante de mayor potencial para el crecimiento económico y el desarrollo local.

Algunos de los retos y estrategias a abordar en estos campos son los siguientes:

- *Diversificación de la oferta turística.* Torrejón de Ardoz trabaja y debe seguir trabajando en diversificar su oferta turística más allá de los destinos tradicionales, promoviendo experiencias auténticas y únicas que atraigan a diferentes tipos de visitantes. Esto podría incluir la promoción de más y otros eventos culturales, gastronómicos y deportivos, así como el desarrollo de turismo sostenible y ecoturismo.
- *Mejora de la accesibilidad y la infraestructura turística.* Garantizar una infraestructura de transporte eficiente, así como la accesibilidad para personas con discapacidad, puede aumentar el atractivo de Torrejón de Ardoz como destino turístico. Esto incluye el desarrollo de sistemas de transporte público accesibles, la mejora de las infraestructuras de alojamiento y la creación de espacios públicos seguros y acogedores.
- *Promoción y marketing turístico.* Torrejón de Ardoz necesita más estrategias efectivas de promoción y marketing para destacar sus atractivos turísticos y llegar a una audiencia global. Esto puede implicar campañas de marketing digital, participación en ferias y eventos internacionales, así como colaboraciones con personas influyentes ("influencers") y medios de comunicación para aumentar la visibilidad de la ciudad como destino turístico.
- *Sostenibilidad y responsabilidad social.* Es importante garantizar que el turismo se desarrolle de manera sostenible y responsable, minimizando su impacto negativo en el medio ambiente y en la convivencia en Torrejón de Ardoz. Es importante promover prácticas turísticas sostenibles, apoyar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 16.09.2026 EXT URG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 12:03:01 Página 7 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 11:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 12:02	FIRMADO 17/09/2026 12:02



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

iniciativas de turismo comunitario y asegurar que las ganancias generadas por el turismo se reinviertan en la conservación del patrimonio cultural y natural de Torrejón de Ardoz, así como en su desarrollo social y económico.

Abordar estos retos requiere una gestión integrada y colaborativa por parte de los actores públicos y privados involucrados en el turismo y el comercio de Torrejón de Ardoz, así como una visión a largo plazo que tenga en cuenta tanto los beneficios económicos como los impactos sociales y ambientales de estas actividades.

TERCERO: RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

A la finalización de cada ejercicio, cada mesa realizará un informe anual de sus actividades, de los que se dará cuenta en la Mesa Central. Estos informes formarán parte de la Memoria anual del Pacto Local 2026-2030.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Con el fin de facilitar el eficiente desarrollo del Pacto Local, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz entregará a cada uno de los agentes económicos y sociales firmantes la cantidad de 25.000 € por anualidad, durante la vigencia del mismo y dentro del presupuesto vigente para cada anualidad, que será justificado por estos de conformidad con los criterios que por la Intervención General Municipal del Ayuntamiento se establezcan.

El Ayuntamiento procederá al abono de la aportación económica municipal y, para su justificación, cada uno de los agentes económicos y sociales participantes en el presente Pacto Local quedan obligados a realizar los compromisos adquiridos en el mismo y, anualmente y siempre antes del 30 de noviembre de cada año, presentarán una memoria anual de sus actividades ligadas al desarrollo del Pacto (actividades de dinamización económica o empresarial, acciones de empleo y formación, estudios, análisis o asistencia técnica, gastos de personal vinculados al pacto o asimilados, y/o otros servicios).

El incumplimiento de las obligaciones esenciales del presente pacto supondrá el reintegro de los fondos percibidos y a seguir participando en las mesas del Pacto Local.

QUINTO: COMPROMISOS ADICIONALES

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz junto con los Agentes Sociales y Económicos firmantes del Pacto Local para el Empleo y Desarrollo Económico de la ciudad de Torrejón de Ardoz 2026-2030 acuerdan participar, colaborar y/o coorganizar:

- Feria de Empleo Torrejón de Ardoz, dirigidas a estudiantes, personas desempleadas y orientadores.
- Premios Empresariales Torrejón de Ardoz, dirigidas a empresas y comercios de la ciudad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.09.2026 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 12:03:01 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 11:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 12:02 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 12:02



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Jornadas de Puertas Abiertas Empresas de la Ciudad, dirigidas a estudiantes, personas desempleadas y orientadores.
- Encuentro de Networking, anual, para pymes y autónomos de Torrejón de Ardoz.
- Foro del Corredor del Henares, con una temática diferente cada año (logística, sector aeroespacial, digitalización, seguridad, etc.).

Y, en prueba de conformidad, todas las partes firman y rubrican el Pacto Local 2026-2030, en Torrejón de Ardoz, a 16 de septiembre de 2026.

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Fdo.: Alejandro Navarro Prieto

ASOC. DE EMPRESARIOS
DEL HENARES

UNION COMARCAL ESTE
UGT MADRID

COMISIONES OBRERAS
HENARES

Fdo.: Pilar Fernández Rozado

Fdo.: Jesús La Roda Muñoz

Fdo.: Vicente García
Castillo



ANEXO POR EL QUE SE IMPULSA LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES, ÉTICAS Y AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

La Directiva europea sobre contratación pública 2014/24/UE, de 26 de febrero invita a los Estados miembros a incluir en sus procedimientos de licitación pública, cláusulas o criterios que permitan la integración y el cumplimiento de la normativa en materia laboral, medio ambiental y social por parte de las empresas adjudicatarias.

Destaca en concreto el considerando 75 de la norma europea, que establece que los poderes adjudicadores que deseen adquirir obras, suministros o servicios con determinadas características medioambientales, sociales o de otro tipo deben poder remitirse a etiquetas concretas, como la etiqueta ecológica europea, siempre que las exigencias de la etiqueta, como la descripción del producto y su presentación, incluidos los requisitos de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 16.09.2026 EXT URG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 12:03:01 Página 9 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 11:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 12:02	FIRMADO 17/09/2026 12:02



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

envasado, estén vinculadas al objeto del contrato. Además, continúa la directiva, es esencial que estos requisitos se redacten y adopten con arreglo a criterios objetivamente verificables.

En España, la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (EERSE), aprobada en Consejo de Ministros el 24 de octubre de 2014, establece la necesidad de fomentar la incorporación de criterios sociales, ambientales, de derechos humanos y éticos en las licitaciones y adquisiciones públicas vinculados al objeto del contrato. En este sentido, estipula la necesidad de que en todos los niveles de la Administración pública se conozcan y aprovechen todas las posibilidades que ofrece el marco jurídico actual, tanto nacional como internacional, sobre contratación pública, y se promuevan criterios que incluyan aspectos sociales, ambientales y de buen gobierno, vinculados al objeto del contrato, sin que las PYMES, los autónomos y los emprendedores puedan verse perjudicados por dichos criterios frente a las grandes empresas.

El Gobierno local de Torrejón de Ardoz tras un proceso de diálogo y participación con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la ciudad, entienden necesaria la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los procesos de licitación pública, atendiendo a lo establecido en la EERSE y en la Estrategia Renovada de la UE sobre Responsabilidad Social de las Empresas, abarcando aspectos como las buenas prácticas de trabajo y empleo, transparencia en la gestión, buenas prácticas fiscales, integración de las personas con discapacidad, la formación, la diversidad, la igualdad de género, la salud y el bienestar de los trabajadores, la biodiversidad, el cambio climático, el uso eficiente de los recursos, la evaluación del ciclo de la vida, la prevención de la contaminación y la lucha contra el fraude y la corrupción.

La inclusión de este tipo de cláusulas se puede hacer de una doble manera. O bien como requisito especial que la empresa debe cumplir inicialmente o durante la ejecución, o bien como elemento a valorar en la adjudicación de las licitaciones públicas. En ambos casos, y teniendo en cuenta el tejido empresarial de la ciudad, la incorporación de cláusulas sociales y ambientales debe hacerse teniendo en cuenta el elevado porcentaje de PYMES en relación a las grandes empresas, y en este sentido, procurar su utilización sin menoscabar la libre concurrencia, y facilitando el acceso y participación de la PYMES en igualdad de condiciones a las licitaciones públicas. Como requisito especial de ejecución se incluirán, al amparo de lo dispuesto en los artículos 145, 201 y 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre de 2017, cuyo contenido se reproduce en el artículo 70 de la citada Directiva Europea, condiciones especiales en relación a la ejecución del contrato. Estas cláusulas, han de estar relacionadas con el objeto del contrato, han de ser respetuosas con la normativa europea y su incumplimiento puede dar lugar a la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.09.2026 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 12:03:01 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 11:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 12:02	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 12:02



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

resolución del contrato al amparo del artículo 192 de la Ley de contratos del sector público.

Pero también se pretende incluir estas cláusulas o criterios como elementos a valorar en la oferta de los licitadores, con el fin de que las mismas sean valoradas y tenidas en cuenta por la mesa de contratación a la hora de determinar la oferta económicamente y socialmente más ventajosa para la Administración Pública, garantizando el equilibrio entre ambos aspectos, así como en la fase preparatoria previa, donde se establece el objeto del contrato, o incluso como criterio para poder dirimir posibles empates entre licitadores, constituyendo una mejora.

El Gobierno local de Torrejón de Ardoz y los agentes sociales de la ciudad son conscientes de que la promoción de la responsabilidad social compartida entre las Administraciones Públicas, las empresas y los agentes sociales benefician al conjunto de la sociedad; reduciendo la tasa de desempleo, incorporando colectivos en riesgo de exclusión social y potenciando su participación en la sociedad, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, etc., y contribuyen a la obtención de un mejor rendimiento, desde la eficacia y la eficiencia, de los fondos públicos.

Por todo lo anterior, el Gobierno local de Torrejón de Ardoz y los agentes sociales de la ciudad, con el objetivo de potenciar la utilización de las cláusulas sociales suscriben el siguiente:

ACUERDO

Primero. Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto la incorporación de cláusulas sociales, éticas y ambientales en los procedimiento de licitación pública, entendiéndose como tales toda aquella circunstancia específica social, ética o ambiental susceptible de consideración o inclusión en el proceso de contratación pública, tanto en el momento inicial como en la fase de valoración de ofertas o en el momento de ejecución, y que tengan por objeto la integración de requisitos medioambientales, sociales, éticos y laborales en los procedimientos de licitación pública.

Las licitaciones que realice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario, incluirán estipulaciones tendentes a lograr objetivos de política social, ética y ambiental en su más amplia definición: oportunidades de empleo, trabajo digno, cumplimiento de los derechos sociales y laborales establecidos en las normativas de aplicación y en los convenios colectivos, inclusión social, incluidas las personas con

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.09.2026 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 12:03:01 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 11:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 12:02 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 12:02



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

capacidades diferentes, igualdad de oportunidades, accesibilidad universal, consideración de los criterios de sostenibilidad, cumplimiento de la responsabilidad social de las empresas, respeto al medio ambiente y al ciclo de la vida, estímulo de los mercados de los productos con ventajas ambientales para reducir los efectos adversos sobre la salud de las personas, uso eficiente de la energía, la reducción de las emisiones tóxicas o el agotamiento de los recursos naturales.

Segundo. Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación preceptiva para todos los contratos que celebre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sus organismos autónomos y empresas públicas. En dichos contratos deberán seguirse y recogerse los criterios y cláusulas sociales y ambientales establecidas a continuación, sin exceptuar los contratos menores, respecto de los cuales la inclusión de cláusulas sociales y ambientales se ajustará a sus particularidades, indicándose en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato.

Tercero. Manual de procedimiento.

El Gobierno local aprobará un manual de procedimiento para facilitar a los órganos de contratación la inclusión de las cláusulas sociales, éticas y medioambientales en las diferentes fases del proceso de contratación pública, diferenciando con claridad las cláusulas de obligado cumplimiento de las que puedan ser objeto de valoración o ponderación en función de la naturaleza de los contratos.

No obstante, se incluirán siempre como cláusulas de obligado cumplimiento, tanto en la adjudicación como en la ejecución del contrato, los siguientes requisitos:

- Cumplimiento con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Aplicación de las condiciones laborales del convenio de aplicación.
- Respeto a la normativa laboral, incluida la seguridad y la prevención en el trabajo, y a las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Estabilidad de la plantilla que se considere necesaria para la prestación del servicio contratado.
- Promoción de la igualdad y no discriminación en el acceso al empleo.
- Respeto a la libertad sindical.
- Exclusión específica de determinadas sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.09.2026 EXT URG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 12:03:01 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 11:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 12:02	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 12:02



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Cumplimiento estricto de la normativa en materia medioambiental.
- Será valorada favorablemente que disponga de Plan de Igualdad, sin tener obligación legal de disposición del mismo.
- Será condición indispensable para optar a la contratación, la ausencia de sanciones en materia laboral.

Cuarto. Criterios y cláusulas aplicables en los procesos de contratación pública.

Las cláusulas sociales, éticas y ambientales se incluirán en los contratos como condición especial de ejecución y/o como criterio de valoración, si bien en ambos casos habrán de tener relación directa con el objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de la inclusión de cláusulas sociales, éticas y ambientales como criterios de preferencia en caso de empate.

a) Incorporación de criterios éticos:

Los principales elementos para incorporar son: estándares de transparencia y gobernanza, lucha contra el fraude y la corrupción, cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, promoción de los derechos humanos, prevención de la explotación infantil, lucha contra la pobreza, respeto a las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y comercio justo, entre otros.

b) Incorporación de criterios sociales:

Los criterios a incorporar son: cumplimiento de la normativa laboral, inserción sociolaboral de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, la calidad del empleo (contratación indefinida, mantenimiento de las plantillas, respeto a la libertad sindical, formación, etc.), condiciones laborales mínimas en las cadenas de producción y suministro, prevención de los riesgos laborales, medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, procedimientos contra cualquier tipo de acoso, apoyo a la economía social la promoción de la igualdad de género y respeto a la diversidad, entre otras.

c) Incorporación de criterios y ambientales

Los elementos o criterios para incorporar son: la selección de productos de bajo consumo, la eficiencia energética, la reducción de emisiones, la exclusión de sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente, estimular el reciclado de residuos, el impulso de la biodiversidad, incentivar las energías/tecnologías limpias y la gestión ambiental sostenible, entre otras.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.09.2026 EXT URG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 12:03:01 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 11:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/09/2026 12:02 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 12:02



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estas cláusulas, criterios o elementos serán valorados con la ponderación que en cada caso señale el pliego, serán objetivos, específicos y cuantificables objetivamente, de forma que todas las empresas licitadoras puedan conocer los aspectos a valorar e interpretarlos de la misma forma y el órgano de contratación pueda realizar una valoración comparativa de las distintas ofertas.

En todos los casos se especificará claramente cuáles son las cláusulas que se incorporan, haciendo especial mención a su consideración como condiciones esenciales de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato, al amparo del artículo 192 de la Ley/92017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Criterios de preferencia para desempate en caso de igualdad.

Si hubiera empate de varias entidades licitadoras con relación a la proposición más ventajosa una vez aplicados los criterios utilizados de base para la adjudicación, se aplicarán criterios de desempate que tengan en cuenta consideraciones sociales, éticas y ambientales, que serán señaladas en los pliegos.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.